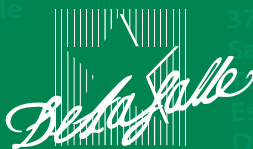


REGIÓN PASTORAL DEL NOA-CENTRO

DISTRITO LASALLANO ARGENTINA-PARAGUAY

REGLAMENTO

2004



ras son:

CIA DE JUJUY

San Juan Bautista de La Salle

-Sancho 3470

Malvinas Argentinas

n Salvador de Jujuy

o: (0388) 4252 543

1255 000 (Nivel Primario)

ICIA DE CÓRDOBA

PROVINCIA DE SANTIAGO D

Bachillerato Técnico La Salle

Av. La Salle 451

3747 Campo Gallo

Santiago del Estero

teléfono: (03846) 491018 -

Escuela Agropecuaria San F

Dirección postal: Independ

G4200ANE Santiago del Es

Teléfono: 0385 4218223

Teléfono Colegio: 03855 15

1

REGIÓN PASTORAL DEL NOA-CENTRO

1. Agrupa a las obras educativas lasallanas de Jujuy, Santos Lugares, Campo Gallo, Tintina y Córdoba, que tienen características de inserción popular en zonas marginadas, donde la exclusión es significativa.

Estas obras son:

PROVINCIA DE JUJUY

Escuela San Juan Bautista de La Salle

Roberto Sancho 3470

Barrio Malvinas Argentinas

4600 San Salvador de Jujuy

Teléfono: (0388) 4252 543

(0388) 4255 000 (Nivel Primario)

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Escuela "San Héctor Valdivielso"

Soldado Héctor Bordón 651

5125 Malvinas Argentinas (Tercera Sección)

Teléfono: (0351) 4996147

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Bachillerato Técnico La Salle

Av. La Salle 451

3747 Campo Gallo

Santiago del Estero

Teléfono: (03846) 491018 - Fax: (03846) 491036

Escuela Agropecuaria San Benito

Dirección postal: Independencia 267

G4200ANE Santiago del Estero

Teléfono: 0385 4218223

Teléfono Colegio: 03855 15672275

Escuela "Santa Rita"

G3743AKC Tintina

Santiago del Estero

2. Mayoritariamente, estas obras no son propiedad de los Hermanos, ni de AEA. Se caracterizan por ser obras gratuitas.
3. Están abiertas a las necesidades del entorno, más allá de brindar, como prioridad, un servicio educativo escolar.
4. Las respuestas que ofrecen, no son cualquier respuesta. Son obras bien organizadas, que tienen impacto en la zona a la que pertenecen en la línea de la concientización, la organización comunitaria y la transformación social. El centro de atención son los alumnos, considerados como personas insertas en un proceso de aprendizaje que los abarca en todos los aspectos. Se los prepara especialmente para el mundo laboral, para proseguir estudios terciarios o universitarios y para insertarse críticamente en el mundo social, político y eclesial.
5. En estos tiempos, en que los horizontes son exigüos, estas obras se presentan como generadoras de esperanza, porque es una realidad que lo que la escuela no ofrece, no lo ofrece nadie.

6. Estas obras cultivan una fe vivencial que hunde sus raíces en la cultura local, enriqueciéndola, y sin eximirse del esfuerzo que les significa.
7. Los adultos comprometidos en este proceso (educadores, auxiliares, padres) encuentran en la mística de San Juan Bautista de La Salle, un referente fundamental, para vivir y para considerar su tarea entre ellos y al lado de los chicos como una misión.
8. Por todas estas razones, por la peculiaridad de estas obras, el Capítulo de Distrito del 2001, consideró oportuno darnos este mandato de constituirnos como la REGION PASTORAL DEL NOA-CENTRO, del Distrito Argentina Paraguay.

2**ESTRUCTURA DE LA REGIÓN**

9. En clima de participación, discernimiento y fraternidad, definimos como Organismos de esta Región: LA ASAMBLEA LOCAL, LA ASAMBLEA REGIONAL, EL CONSEJO DE OBRAS LASALLANAS DEL NOA-CENTRO Y LA COMISION EVALUADORA DEL CONSEJO DE OBRAS.

2.1. DE LA ASAMBLEA LOCAL PREPARATORIA A LA ASAMBLEA REGIONAL

10. Participan Hermanos, Directivos, Docentes, Administrativos, Servicios, e integrantes de los Equipos de Padres, de las Comunidades y de los Alumnos mayores.
11. Conduce esta Asamblea, el Consejo Directivo de la obra y los delegados del NOA en la obra.
12. Se reúne una vez por año, por lo menos, con la intencionalidad de escuchar, de manera participativa, las diferentes voces de la comunidad educativa y poder llevar así una propuesta a la Asamblea Regional Anual. Es un espacio que nos educa a todos en la corresponsabilidad de la conducción comunitaria.
13. Cada Consejo Directivo presenta al Consejo de Obras del NOA-CENTRO, cuando este último se lo

- requiera, la modalidad y el temario de dicha Asamblea, para ser estudiado con la debida anticipación.
14. En esta Asamblea Local, se eligen los delegados a la Asamblea Regional.

2.2. DE LA ASAMBLEA REGIONAL

15. Está integrada por miembros de derecho y miembros elegidos.
16. Son miembros de derecho:
- El Hno. Visitador del Distrito
 - Los integrantes del Consejo de Obras del NOA-CENTRO
 - Los integrantes del Consejo Directivo de cada obra
 - La comisión evaluadora.
17. El Consejo de Obras determina cada vez la cantidad de delegados a participar, cuidando la presencia y representación de distintos espacios, sectores y grupos de la Región. Entre estos miembros elegidos puede haber Delegados/as de los Consejos de Nivel, de las Comunidades de Hermanos, de los Educadores de cada obra, de la Pastoral de cada obra, de los Padres, de los Alumnos Mayores, de grupos referentes de cada obra: CEBs, Equipos locales de Fundación La Salle, Educadores Jubilados de estas obras lasallanas y otros.
18. Tendrá una Presidencia, una Secretaría y un Reglamento Interno que regule su funcionamiento.
19. Periodicidad: Se reúne todos los años. Cada 3 (tres) años es electiva.

20. El Consejo de obras de la Región es quien convoca y preside la Asamblea Regional, por sí mismo o por delegación. Dicho Consejo, elabora y presenta un Reglamento Interno para la Asamblea Regional, que será sometido a su aprobación.

2.2.1. MODO DE PARTICIPACIÓN

21. El Consejo de Obras lasallanas del NOA-CENTRO, puede, además, invitar con voz y sin voto, a expertos, Hermanos o Seglares, lasallanos o no, sean o no de la Región.
 22. Todos los delegados de la Región, tienen voz y voto.
 23. Es compromiso asumido por cada obra la participación activa en estas Asambleas Regionales.

2.2.2. EN LA ASAMBLEA REGIONAL SE DEBERÁ:

24. Cuando la Asamblea es electiva, elegir a los integrantes del Consejo de Obras del NOA-CENTRO y a la comisión evaluadora, para el siguiente período.
 25. Evaluar, la marcha de la Región, la conciencia de pertenencia a la Región, el conocimiento mutuo y la integración, el funcionamiento del Consejo de obras lasallanas del NOA-CENTRO.
 26. Reflexionar las políticas educativas, pastorales, administrativas y económicas que orientarán a la Región en el siguiente período, en comunión con las Políticas Distritales.
 27. Reflexionar y decidir sobre asuntos significativos propuestos con la suficiente anticipación por cada obra.
 28. Ofrecer una instancia de reflexión a todos los

asambleístas, que tenga efecto multiplicador sobre las obras.

2.3. CONSEJO DE OBRAS LASALLANAS DEL NOA-CENTRO

29. El Hno. Visitador es integrante de derecho de este Consejo.
 30. Está integrado por el Hno. Visitador del Distrito, y dos (2) representantes de cada obra, cuidando la representación de Hermanos y Seglares¹. Para pertenecer a esta instancia hay que tener una antigüedad de 4 (cuatro) años como mínimo en la obra lasallana.
 31. Su mandato se extiende hasta la siguiente Asamblea Regional.
 32. En caso de licencia, renuncia, enfermedad de largo tratamiento o fallecimiento, el Consejo Directivo de la Obra a la que pertenece el renunciante, designará al reemplazante, de manera participativa.
 33. Los integrantes del Consejo de Obras lasallanas del NOA-CENTRO pueden ser reelegidos por un solo período consecutivo más. Podrán volver a ser elegidos, cuando hayan pasado un período sin integrar el Consejo.

1. La presencia de Hermanos en el Consejo de Obras del NOA-Centro se establece a los fines de que haya representación de una comunidad intencional significativa de la Región. Es voluntad de esta Región que en la medida de lo posible vayamos identificando, nombrando y haciendo presente en esta instancia a otros grupos intencionales de la Región, a los fines de potenciar las estructuras comunitarias de la misma.

34. La organización interna de este Consejo, la determina el mismo Consejo.

2.3.1. FUNCIONES

35. Tiene competencia para instrumentar las políticas educativas, pastorales, administrativas y económicas de las obras del NOA-CENTRO, acordadas en la Asamblea Distrital y en la Asamblea Regional, siempre en comunión con las directivas distritales y jurisdiccionales.
36. Acuerda la presentación, estudio y aprobación del Proyecto Educativo de cada centro, pensado a tres años por lo menos.
37. Recibe, estudia y determina la aprobación o no de los Proyectos Específicos que se presenten.
38. Estudia, y aprueba las inversiones necesarias.
39. Estudia y determina las plantas funcionales de cada obra, obre todo en aquellos casos que implique sueldos nuevos que afecten el presupuesto de la Región.
40. Estudia los procedimientos para el nombramiento de nuevos directivos y hace efectivo dichos nombramiento para los recambios de Directivos en caso de necesidad.
41. Promueve la formación de todos los agentes que intervienen en la Misión Educativa de las obras.
42. Promueve la pastoral global de cada centro, la pastoral de los educadores, la pastoral juvenil popular, la pastoral de los padres y la pastoral vocacional de Hermanos y seglares.
43. Apoya y promueve todo lo que ayude a la comunidad educativa de cada centro, así como las iniciativas pedagógico-pastorales que surjan.

44. Aprueba los roles, las funciones y la dedicación del personal de las obras de la Región, elaborados y elevados por el Consejo Directivo de cada obra.
45. Redacta y aprueba un Reglamento interno para este Consejo, donde especifica, entre otras cuestiones, áreas de atención, modos de reunión, roles de los miembros del Consejo, y mecanismos de aprobación de las resoluciones de este Consejo.
46. Determina que exista una Secretaría organizada y los mecanismos de información a las otras regiones del Distrito, en espíritu de comunión.
47. Estudia las evaluaciones Institucionales de cada centro y realiza una evaluación anual de la Región.
48. Representa al NOA-CENTRO en las Asambleas Distritales.

2.3.2. FUNCIONAMIENTO INTERNO

49. El Consejo de Obras Lasallanas del NOA-CENTRO, distribuye entre sus integrantes, las responsabilidades que asumirán durante el período. Elegirán un Coordinador/a, un Secretario/a, y velará para atender las siguientes área, cuidando de atenderla por sí mismo o por otros: áreas Educativa, Pastoral, Administrativa, de Formación, de Relaciones.
50. Todas sus resoluciones quedan registradas en actas.
51. El modo de aprobación de cada tema o asunto será definido al comenzar el tratamiento del mismo, por mayoría de dos tercios. Los modos posibles de aprobación de cada tema o asunto

son: por consenso (acuerdo del 100%), por mayoría de dos tercios o por mayoría simple. Esta votación será a mano alzada. Esta, como cualquier otra votación, podrá ser secreta, a pedido de uno de sus integrantes.

52. Corresponde al Coordinador:

- Convocar a la reuniones de Consejo
- Coordinar las reuniones de Consejo
- Citar a la Asamblea Regional
- Presidir la Asamblea Regional
- Firmar las Resoluciones acordadas por este Consejo, junto con el Secretario.
- Facilitar la comunicación entre los miembros del Consejo. Es quien recibe y distribuye las comunicaciones que llegan.
- Mantener un buen clima de diálogo en las reuniones.
- Tomar los contactos necesarios, para responder a los requerimientos de las resoluciones adoptadas.
- Enviar los temarios para las siguientes reuniones.

53. Corresponde al Secretario:

- Redactar las actas de las reuniones.
- Crear una base de datos que le sirva al Consejo en sus reuniones: listas de expertos, listas de ONG, datos institucionales...etc
- Hacer circular la información a todos los integrantes de este Consejo.
- Firmar junto con el Coordinador las Resoluciones.
- Llevar adecuadamente los archivos de la Región NOA-CENTRO.

2.4. DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONSEJO DE OBRA

- 54.** Garantizará que el Consejo de Obras funcione de acuerdo a este Estatuto y atendiendo a los pedidos, demandas y resoluciones de las Asambleas Distritales y Regionales.
- 55.** Esta comisión se organiza internamente para atender a este objetivo. Participan de las reuniones del Consejo de Obras y presentan periódicamente un informe escrito a dicho consejo. Anualmente presentan a la Asamblea Regional un informe escrito.

3

DISPOSICIONES

- 56.** Los presentes Estatutos pueden ser reformados por la Asamblea Regional del NOA-Centro.
- 57.** Las reformas deben ser aprobadas con el voto de los dos tercios de los Asambleístas.
- 58.** Serán sometidos luego al Consejo de Distrito, para su aprobación final.